



RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, del Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 21 de octubre de 2020, del Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba el protocolo para prevenir contagios por COVID-19 durante la realización de los ejercicios de oposición convocados por esta Dirección General.

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 221, de 6 de noviembre de 2020, se publicó la Resolución de 21 de octubre de 2020, del Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba el protocolo para prevenir contagios por COVID-19 durante la realización de los ejercicios de oposición convocados por esta Dirección General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Añadir un punto a continuación del punto segundo del apartado 2.1 del anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2020, del Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba el protocolo para prevenir contagios por COVID-19 durante la realización de los ejercicios de oposición convocados por esta Dirección General, redactado en los siguientes términos:

Las mujeres que se encuentren en situación de lactancia podrán acceder al edificio con una hora de antelación a la hora de realización del examen acompañadas de una persona, poniendo a su disposición una sala acondicionada para permanecer junto al bebé lactante hasta el momento de acceder al aula donde se realice el ejercicio.

Segundo.— Modificar el primer punto del apartado 2.3 del anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2020, del Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba el protocolo para prevenir contagios por COVID-19 durante la realización de los ejercicios de oposición convocados por esta Dirección General, que queda redactado de la siguiente forma:

El acceso al aula del examen se realizará por orden de llegada, de forma ordenada y sin producirse aglomeraciones. Para ello, la apertura del aula se realizará con, al menos, 30 minutos de antelación a la hora del examen. Una vez se haya accedido al aula no se podrá abandonar la misma hasta la finalización del examen, excepto cuando el ejercicio consista en la redacción, por escrito, de uno o varios temas propuestos por el Tribunal en los que se podrá abandonar el aula dentro de los 15 minutos siguientes a la formulación de los temas por parte del Tribunal, de forma ordenada.

Tercero.— Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de abril de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**